

# SINTEISIS LEGAL

- D. O. 17 Dic. 51.—Decreto que modifica la Tarifa del Impuesto de Exportación. Expedido con fecha 28 de noviembre de 1951, modifica el impuesto a la exportación de la frac. 11-15, *camarón congelado*, fijándole el específico de \$0.30 por cada 100 kilos netos. En un artículo transitorio se fija el efecto retroactivo de la disposición, cuya vigencia se inicia el primero de octubre de 1951.
- D. O. 19 Dic. 51.—Decreto que modifica la Tarifa del Impuesto de Exportación. Expedido con fecha 6 de diciembre de 1951, modifica el impuesto a la exportación de la frac. 21-44 de *tomate*, fijándolo en \$0.12 por kilo bruto, dándole efecto retroactivo desde el primero de noviembre del mismo año.
- Acuerdo que otorga a las exportaciones de *tomate* comprendidas en la frac. 21-44 de la Tarifa respectiva, un subsidio equivalente al 75% de la cuota específica de \$0.12 asignada mediante el Decreto presidencial de esta fecha. Se beneficiarán con este subsidio las sociedades autorizadas por la Sría. de Agricultura y Ganadería para funcionar, que se puede hacer extensivo a las demás agrupaciones que en lo subsecuente se constituyan con la aprobación de la misma Sría. El subsidio tiene vigencia hasta el 30 de junio de 1952.
- Circular que modifica la lista de precios oficiales para el cobro del impuesto del 15% ad-valórem sobre el *tomate*; el que se fija en \$0.60 kg. bruto. El precio rige desde el primero de noviembre de 1951. Expedida la Circular el 6 de diciembre de 1951.
- Circular que modifica la lista de precios oficiales para el cobro del impuesto del 15% ad-valórem sobre la exportación de *camarón congelado*, el que se fija en \$6,700.00 la tonelada del procedente del Golfo de México y del que se exporta por Salina Cruz y Rosalía, B. C.; y en \$8,000.00 la tonelada del procedente del Pacífico. Surte sus efectos desde el 1o. de octubre de 1951. Se expidió la circular el 13 de diciembre de 1951.
- D. O. 20 Dic. 51.—Decreto que modifica la Tarifa del Impuesto General de Importación, expedido con fecha 3 de diciembre de 1951. Comprende de las fracs. 9.52.00 hasta la 9.52.06/1, relativas a *automóviles* para transporte de personas, para transporte de efectos, chasis de automóviles y ómnibus de todas clases.
- Decreto que modifica la Tarifa del Impuesto General de Importación, de *granos y forrajes* comprendidos en las fracciones 2.20.01 *avena* con cáscara, 6.06.50 *vitaminas* naturales o sintéticas, 6.06.51 *penicilina, estreptomycinina*, etc.; 7.60.00 *cascos de metal* común de todas clases; 8.59.44 *cinturones* de todas clases; 8.61.00 *bandas de asbestos* para maquinaria, 8.61.01 *bandas tejidas* con fibras de todas clases y 8.61.02 *bandas sin fin* hechas de telas de cobre o sus aleaciones. Expedido el 3 de diciembre de 1951 entró en vigor tres días después de su publicación.
- Decreto que modifica el de excepciones para el cobro del impuesto del 15% ad-valórem sobre productos de exportación, comprendiendo los de la frac. 85.72 de *cardas, peines, lanzaderas, canillas n/e., picaros y otros accesorios* para máquinas textiles, concediéndoles el 80% de exención. Fué expedido el 1o. de diciembre de 1951.
- Acuerdo que dispone que del impuesto que grava la exportación de *café*, se deduzca la cantidad de \$0.28 por cada kilo bruto que se exporte, para el sostenimiento de la Oficina Panamericana del Café. Se refiere a la exportación comprendida en la frac. 23-01. Con vigor desde el 1o. de octubre de 1951.
- D. O. 21 Dic. 51.—Decreto que dispone que los exportadores de *libros y revistas* destinados a la *República Argentina* que deseen obtener el beneficio del pago en dólares por el importe de las exportaciones, obtendrán una certificación de la Secretaría de Economía con la declaración correspondiente, en ejecución del Convenio de Pagos existente entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco de México. Expedido el 19 de diciembre de 1951.
- D. O. 31 Dic. 1951.—Decreto que aprueba el uso que hizo el Ejecutivo Federal de la facultad otorgada para crear, suprimir, aumentar o disminuir las *cuotas* de la Tarifa de Importación y de la de Exportación; expedido con fecha 29 de diciembre de 1951.
- Acuerdo que dispone que en las operaciones de exportación de *chicle* que efectúen los Agentes Aduanales por la Aduana de Campeche, Cam., a través del Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sólo se causará el 50% de las Cuotas que señala la Tarifa respectiva; expedido el 18 de diciembre de 1951.
- D. O. 10 Enero 52.—Ley que determina que respecto de los impuestos de Importación y Exportación, sólo son procedentes las *exenciones* consignadas en la Ley Aduanal; la misma que entró en vigor el día de su publicación. Expedida el 19 de noviembre de 51.
- Acuerdo que dispone que la importación de *leche en polvo o en pastillas* queda sujeta a previo permiso de la Secretaría de Economía. Expedido el 3 de enero de 1952.
- D. O. 12 Enero 52.—Circular que modifica la lista de *precios oficiales* para el cobro del impuesto del 15% ad-valórem sobre la exportación de *minerales* (Lista núm. 1). Surte sus efectos desde el 31 del mismo mes. Expedida el 4 de enero de 1952.